SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza requiriendo a las partes para que presenten la liquidación del crédito a fin de decidir sobre la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020

JHONIER ROJAS SANCHEZ
El Secretario,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. :	**1173**
Proceso:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante :	**MARIA ISABEL ZAPATA MORA**
Ejecutado :	**GERMAN ERNESTO CORTES CORTES**
Radicación	**76-001-31-10-001-2019-00109-00**
Providencia:	Auto Requiere

Se recibe en el correo institucional del despacho solicitud del apoderado de la parte actora en el cual solicita el pago de depósitos judiciales; sin embargo, al revisar el expediente se observa que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y que a la letra indica:

***"…SEGUNDO. - Ordenar** a las partes intervinientes, la práctica de la liquidación del crédito una vez quede ejecutoriado este auto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 del Código General del Proceso…"*

Es por lo anterior, que para atender la petición es necesario que por lo menos una de las partes allegue la liquidación del crédito.

Una vez se cumpla lo requerido, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, a favor de la señora Maria Isabel Zapata Mora quien es la representante legal de German Alejandro Cortes Zapata y Samuel David Cortes Zapata.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali**, **Valle del Cauca**,

YMHP

R E S U E L V E:

PRIMERO. –REQUERIR a las partes a fin que alleguen la liquidación del crédito

SEGUNDO. - Una vez sea atendido el presente requerimiento, se dará el trámite correspondiente a la solicitud de pago de títulos presentada.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

YMHP